

RESOLUCIÓN No.00005783
(17/06/2024)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 04189 del 19 de diciembre de 19985, que otorgó el registro a la empresa CALFERQUIM S.A.S. sigla CALFERQUIM S.A.S como productor (fabricante, formulador y empacador) de fertilizantes inorgánicos, fertilizantes orgánicos minerales (mezclas físicas) e importador y distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelos por Ampliación de Actividad"

EL SUBGERENTE DE PROTECCION VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos del Gobierno Nacional 1071 de 2015, 4765 de diciembre 18 del 2008, la Resolución ICA No. 00009124 del 1 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la Constitución Política señala que "*La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.*"

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*"

Que el artículo 65 de la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Ley 101 de 1993, modificada por el artículo 112 del Decreto 2150 de 1995 señala: "*El Ministerio de Agricultura, por intermedio del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, deberá desarrollar políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios* destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios, ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado internacional. (...)" (Subrayado y negrita por fuera de texto).

Que la parte 13, Libro 1, capítulo 1 del Decreto Único del Sector Agropecuario 1071 de 2015, define las disposiciones generales a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, así:

"ARTÍCULO 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones. *El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este artículo estarán relacionadas con: (...) 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. (...)"*

"ARTÍCULO 2.13.1.6.1. Control Técnico. Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, *ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra y para tal efecto tendrá atribuciones para: 1. Determinar los requisitos para el registro de las personas naturales o*

RESOLUCIÓN No.00005783
(17/06/2024)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 04189 del 19 de diciembre de 19985, que otorgó el registro a la empresa CALFERQUIM S.A.S. sigla CALFERQUIM S.A.S como productor (fabricante, formulador y empacador) de fertilizantes inorgánicos, fertilizantes orgánicos minerales (mezclas físicas) e importador y distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelos por Ampliación de Actividad”

jurídicas que se dedique a la fabricación, formulación, importación, uso y aplicación de insumos agropecuarios; 2. Determinar los requisitos para el registro de las personas naturales o jurídicas acreditadas para la certificación de la calidad, la eficacia y la seguridad de los insumos agropecuarios; 6. Determinar los requisitos para el registro de los insumos agropecuarios que se importen, exporten, produzcan, comercialicen y utilicen en el territorio nacional, de acuerdo con sus niveles de riesgo para la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal; 7. Establecer los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en adelantar investigación y desarrollo de plaguicidas químicos y biológicos con destino al registro de venta o a la ampliación del mismo como requisito previo al permiso especial de experimentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social según los artículos 29 y 30 del Decreto 1843 de 1991; 8. Establecer los requisitos de calidad, eficacia y seguridad y las metodologías y procedimientos de referencia para su determinación en los insumos agropecuarios, a fin de minimizar los riesgos que provengan del empleo de los mismos y facilitar el acceso de estos productos al mercado nacional e internacional; 10. Supervisar, controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus reglamentaciones y normas complementarias, tanto por las personas naturales como por las jurídicas registradas, así como a las garantías expresadas en los insumos agropecuarios que las mismas comercialicen; PARÁGRAFO. Los registros de las personas naturales o jurídicas contempladas en el presente artículo tendrán vigencia indefinida, pero podrán ser cancelados cuando se incumpla cualquier requisito del presente título y sus disposiciones reglamentarias”.

Que de acuerdo con el Artículo 4° de la resolución ICA No. 0150 de 2003, “toda persona natural o jurídica que desee fabricar, formular, envasar o empacar fertilizantes y acondicionadores de suelos, deberá registrarse ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”.

Que de acuerdo con el parágrafo 6° del artículo 4 de la resolución ICA No. 0150 de 2003, “el titular podrá solicitar en cualquier momento la modificación o adición al registro como productor, diligenciando la Forma ICA 3-894 (Anexo 2), aportando la justificación técnica necesaria, de acuerdo con el Capítulo III del presente Reglamento Técnico y cancelando la tarifa correspondiente por este concepto”.

Que de acuerdo con el parágrafo 1, del artículo 4 de la resolución ICA No. 0150 de 2003, “cuando el interesado no disponga de instalaciones propias para los procesos de fabricación, formulación, envasado o empaque, de almacenamiento de materias primas y productos terminados o de control de calidad, deberá presentar contrato de maquila con empresas registradas en el ICA para dicha actividad”.

Que la empresa **CALFERQUIM S.A.S.** sigla CALFERQUIM S.A.S. identificada con NIT: 815000541-1, Matricula Mercantil No. 15810 como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado en su oportunidad, cuenta con domicilio de oficinas ubicada en la carrera 64 No. 103-56 de la ciudad de Bogotá, Planta de producción y Bodega de almacenamiento ubicada en la vereda Montegrande, casa china, bodega 1, Finca Villa Leti de San Pedro – Valle del Cauca, correo electrónico calferquim@gmail.com, se encuentra registrada ante el ICA como productor (fabricante, formulador y empacador) de fertilizantes inorgánicos, fertilizantes orgánicos

RESOLUCIÓN No.00005783
(17/06/2024)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 04189 del 19 de diciembre de 1995, que otorgó el registro a la empresa CALFERQUIM S.A.S. sigla CALFERQUIM S.A.S como productor (fabricante, formulador y empacador) de fertilizantes inorgánicos, fertilizantes orgánicos minerales (mezclas físicas) e importador y distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelos por Ampliación de Actividad”

minerales (mezclas físicas) e importador y distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelos, según Resolución ICA No. 00004165 del 29 de Diciembre de 1995, con una última modificación por resolución 107688 del 11 de Octubre del 2021

Que el representante legal de la empresa **CALFERQUIM S.A.S.** mediante oficio radicado en el ICA, con No. SISAD No. 20231140833 del 05 de diciembre de 2023, dirigido a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas del ICA, presentó solicitud para que le sea modificado el registro por ampliación de actividad Acondicionadores de suelos, y anexó la siguiente documentación:

- Forma ICA 3-894 diligenciada.
- Certificado de cámara de comercio de Cali.
- Contrato de prestación de servicios con DR. CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA
- Facturas de pago por los conceptos correspondientes.

Que la solicitud (forma ICA 3-894) respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las formalidades legales y reglamentarias.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución No. 04189 del 19 de diciembre de 1995, que otorgó registro a la empresa **CALFERQUIM S.A.S.** como productora productor (fabricante, formulador y empacador) de fertilizantes inorgánicos, fertilizantes orgánicos minerales (mezclas físicas) e importador y distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelos como a continuación se describe:

Empresa: **CALFERQUIM S.A.S.**

Sigla: CALFERQUIM S.A.S

Nit: 815000541-1.

Matricula Mercantil No. 15810.

Dirección de Oficinas, planta de producción y bodega de almacenamiento Vereda Montegrande, casa china, bodega 1, Finca Villa Leti.

Municipio: San Pedro – Valle de Cauca

Teléfono: 322 277 3866 – 315 627 6104

Correo eléctrico: info@calferquim.com

Actividad ante el ICA: Productor (fabricante, formulador y empacador) de fertilizantes inorgánicos, fertilizantes orgánicos minerales (mezclas físicas) y acondicionadores inorgánicos sólidos e importador y distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de Suelos.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), entregando al interesado copia íntegra autentica y gratuita.

ARTÍCULO 3.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

RESOLUCIÓN No.00005783
(17/06/2024)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 04189 del 19 de diciembre de 1995, que otorgó el registro a la empresa CALFERQUIM S.A.S. sigla CALFERQUIM S.A.S como productor (fabricante, formulador y empacador) de fertilizantes inorgánicos, fertilizantes orgánicos minerales (mezclas físicas) e importador y distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelos por Ampliación de Actividad"

ARTÍCULO 4. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución ICA No. 04189 del 19 de diciembre de 1995, lo no modificado conserva plena vigencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de junio de 2024



LUIS GERARDO ARIAS ROJAS

Subgerente de Protección Vegetal

Proyectó: Alejandro Salas Montoya 

Revisó Doris Fernández González 

Aprobó: Hugo Alveiro Rosas Romero. 